

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LA "METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE INFORMACIÓN DE 36 SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO, 2019".

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. El artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció para el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, el plazo de seis meses para realizar las adecuaciones legislativas en materia de protección de datos personales.
3. En fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 26420/LXI/1, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cobrando vigencia el mismo día de su publicación.

4. En fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el **Decreto 26420/LXI/1**, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cobrando vigencia el día de su publicación.

5. A través del Acuerdo **AGP-ITEI/030/2018** emitido por este Pleno en fecha 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, fueron aprobados los *"Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco."*

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

II. Que el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia establezca.

III. Asimismo, el artículo 116, fracción VIII, del citado ordenamiento, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales establecidos por

el artículo 6º y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos.

IV. Que el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que el derecho a la información pública tendrá entre sus fundamentos la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados. Asimismo, la fracción II del artículo 9º, del citado ordenamiento, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se regirá en su funcionamiento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

V. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su fracción V, establece entre los fundamentos del derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados; asimismo, señala en su fracción VI, párrafo segundo que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho

VI. Que el artículo 1º, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, apartado A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

VII. Que el primer numeral del artículo 1º, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio del estado de Jalisco, reglamentaria del

artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º.

VIII. Que el artículo 1, párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales, establece quiénes son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley; en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

IX. Que el artículo 9, de la Ley de Protección de Datos Personales, establece como obligación de los responsables observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

X. Que el artículo 30, de la Ley de Protección de Datos Personales, los responsables, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permiten protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

XI. Que el artículo 90, párrafo 1, fracción XVII, de la Ley de Protección de Datos Personales, establece como atribución de este Instituto aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

XII. Que el artículo 90, párrafo 1, fracción XXV, de la Ley de Protección de Datos Personales, establece como atribución de este Instituto, vigilar en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

XIII. Que el artículo 132, de la Ley de Protección de Datos Personales, establece que el Instituto podrá llevar a cabo, de oficio, verificaciones preventivas, a efecto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos que se deriven de ella.

XIV. Que, el artículo 45, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Protección de Datos Personales, la de realizar las visitas de inspección y evaluación a los sujetos obligados, a efecto de verificar los sistemas de información reservada y confidencial, elaborando los proyectos de acuerdo correspondientes.

XV. Que en fecha 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, a través del acuerdo AGP-ITEI/030/2018, fueron aprobados los "Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".

XVI. Que el capítulo III, de los Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, regulan el procedimiento a seguir para el ejercicio de la atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título Décimo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; en razón de lo cual, se estima necesaria la emisión de una Metodología que regule el procedimiento a seguir para el cumplimiento de esta facultad por parte del Instituto.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracciones XVI y XXV; y demás relativos y aplicables

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la *"Metodología de Verificación del Cumplimiento del Principio de Información de 36 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, 2019 "* conforme al Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

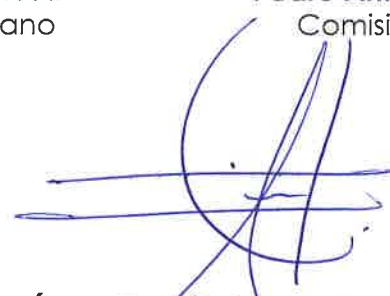
SEGUNDO. El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para la publicación de Presentes Acuerdo y su Anexo Único en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno


Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano
Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

--- La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba la "Metodología de Verificación del Cumplimiento del Principio de Información de 36 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco"» aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

RAAM/RMQ



Metodología de Verificación del Cumplimiento del Principio de Información de 36 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco 2019.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.	1
2. OBJETIVO.	2
3. METODOLOGÍA	2
3.1 Objeto.	2
3.2 Parámetros.	2
3.2.1 Disposición del Aviso de Privacidad.	3
3.2.1.1. Evaluación del Parámetro	3
Lo anterior con fundamento en el artículo 25, de la Ley Local que a la letra dice:	3
3.2.1.2. Información Necesaria para el Análisis del Parámetro.	4
3.2.1.3. Instrumento de Evaluación.	6
3.2.2 Contenido de Fondo del Aviso de Privacidad.	6
3.2.2.1. Evaluación del Parámetro.	7
3.2.2.2. Información Necesaria para el Análisis del Parámetro.	8
3.2.2.3. Instrumento de Evaluación.	8
3.2.3. Contenido formal del Aviso de Privacidad.	9
3.2.3.1. Evaluación del Parámetro	9
3.2.3.2. Información Necesaria para el Análisis del Parámetro.	10
3.2.3.3. Instrumento de Evaluación.	10

4. Determinación de Cumplimiento con el Principio de Información.	10
5. De los Responsables a Verificar.	11
5.1. Del Tamaño de la Muestra	11
5.1.1. De la sectorización de la muestra.	12
5.1.2. De la Distribución Geográfica de la Muestra.	14
5.1.3. De las Muestras por Sector.	28
5.2. De la Insaculación de las Verificaciones.	29
6. Del Sistema de Tratamiento a Verificar	30
7. Del Procedimiento de Verificación.	31
7.1. Del requerimiento de Información.	31
7.2. De la aplicación de los Instrumentos de Evaluación de los Parámetros.	32
7.3. De la resolución del procedimiento.	32

1. INTRODUCCIÓN.

El Procedimiento de Verificación se inicia con el objeto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en lo sucesivo Ley General, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo sucesivo Ley Local, y demás ordenamientos que se deriven de éstas.

Dicho procedimiento se encuentra, tanto en la Ley General, en el artículo 89, fracción VI, como en la Ley Local, en su artículo 90, fracciones XVI y en el artículo 113. Tiene por objeto que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en adelante el Instituto, constate que el tratamiento de datos personales que el responsable realiza, sea apegado a los principios, deberes y demás obligaciones establecidas tanto en la Ley General como la Local.

La substanciación del procedimiento se desarrolla entre el Instituto y él o los responsables, de conformidad al Título Décimo de la Ley Local.

En este mismo sentido la Ley local, en el artículo 90, fracción XVII, establece la atribución del Instituto para aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

2. OBJETIVO.

La presente metodología tiene como finalidad recabar la información suficiente para responder al cuestionamiento ¿El responsable cumple con el principio de Información contenido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios? En este mismo sentido tiene la finalidad de que el personal que el Pleno del Instituto autorice para substanciar el Procedimiento de Verificación, siga un protocolo claro que permita cumplir con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Lo anterior, para lograr un efecto preventivo y correctivo en la manera en que los responsables cumplen con el principio de información señalado en la Ley General y Local.

Además de lo anterior, derivado de los resultados en las verificaciones, el Instituto emitirá recomendaciones y mejores prácticas en materia de seguridad de los datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales actuales en la materia.

3. METODOLOGÍA

3.1 Objeto.

El objeto de verificación serán los avisos de privacidad integral, simplificado y corto, relacionándolo con un sistema de tratamiento de los responsables seleccionados. Lo anterior mediante la técnica de la observación cerrada utilizando instrumentos de “Lista de Cotejo” y “Escala Descriptiva”.

Lo anterior ya que la revisión del principio de información en su totalidad implicaría esfuerzos desproporcionados derivados de la revisión de la totalidad de fundamentos y finalidades en sujetos obligados que tienen un gran número de sistemas de

tratamiento. En cambio, si se relaciona con un solo sistema de tratamiento, este debe ser contemplado en los avisos de privacidad para poder cumplir con el principio de información.

3.2 Parámetros.

La verificación se hará bajo tres parámetros:

1. Disposición del Aviso de Privacidad
2. Contenido de fondo del aviso de privacidad
3. Contenido formal del aviso de privacidad.

3.2.1 Disposición del Aviso de Privacidad.

De conformidad con la Ley Local el aviso de privacidad debe ser puesto a disposición del Titular previo a la obtención de los datos personales. En este mismo sentido existen tres tipos de avisos de privacidad; corto, simplificado e Integral. Dichos avisos se utilizan en situaciones distintas; el aviso de privacidad corto se utiliza *“cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de igual forma, los datos solicitados por el responsable deberán ser los básicos”*, el aviso de privacidad simplificado se utiliza previo a la obtención de los datos cuando se recaban directo del titular o previo al aprovechamiento de los mismos cuando se recaban a través de un tercero, el aviso de privacidad integral debe estar siempre disponible en el sitio oficial del sujeto obligado y en los lugares que se recaban datos personales.

3.2.1.1. Evaluación del Parámetro

Para verificar el cumplimiento de este elemento del principio de información deben responderse los siguientes cuestionamientos:

1. Cuando los datos se recaban directo del titular. **¿El responsable pone un aviso de privacidad a disposición del titular, previo a la obtención de los datos?**
2. Cuando los datos se recaban de manera indirecta del titular **¿El responsable pone un aviso de privacidad del titular, previo al aprovechamiento de los datos?**

Lo anterior con fundamento en el artículo 25, de la Ley Local que a la letra dice:

Artículo 25. Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y

II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

Si el responsable obtiene datos personales directamente del titular, sólo deberá responderse al primer cuestionamiento y el segundo no se tomará en cuenta para determinar si se cumple con este parámetro del principio de información.

En caso de que el responsable obtenga datos personales de manera indirecta de los titulares deberán responderse los dos cuestionamientos.

3.2.1.2. Información Necesaria para el Análisis del Parámetro.

Para dar respuesta a los cuestionamientos antes planteados deberá contarse con la siguiente información respecto al sistema de tratamiento que se está verificando, del responsable a efecto de poder aplicar el instrumento de evaluación para este parámetro.

Cuestionamiento	Información a requerir	Justificación
Cuando los datos se recaban directo del titular. ¿El responsable pone un aviso de privacidad a disposición del titular, previo a la obtención de los datos?	Avisos de Privacidad	Si no se cuenta con un aviso, no se puede mostrar.
	Medios en los que se encuentran los avisos de privacidad (físicos y electrónicos).	Si se recaba por medios físicos debe contarse con avisos de privacidad en físico y si se recaba por medios electrónicos debe contarse con avisos de privacidad en electrónico. Si se recaban por ambas vías, deben existir en ambos medios.
	Medio en que se recaban los datos personales	Debe coincidir con el soporte del aviso de privacidad.
	Si se cuenta con avisos de privacidad en medios físico, lugares en los que se puede consultar.	El lugar en el que se puede consultar debe coincidir con el lugar en que se recaban los datos personales.
	Si se cuenta con avisos de privacidad en medios electrónico, lugares en los que se puede consultar.	El lugar en el que se puede consultar debe coincidir con el lugar en que se recaban los datos personales
	Lugares dónde se recaban datos personales contenidos en el sistema de tratamiento.	El lugar donde se recaban los datos debe coincidir con los lugares en donde se puede consultar el aviso de privacidad.

	En qué momento se muestra el aviso de privacidad a los titulares	Siempre deberá dejar claro que el responsable lo muestra previo a que se recaben los datos.
--	--	---

El verificador deberá analizar las respuestas a la información requerida al responsable y responder afirmativo al cuestionamiento si se dan los siguientes supuestos en conjunto:

1. Se cuenta con aviso de privacidad.
2. Si se recaban datos por medios electrónicos, se cuenta con un aviso de privacidad en soporte electrónico y se puede consultar en la misma página en que se recaban. **(En caso de que no se recaben de forma electrónica no se tomará en cuenta este supuesto.)**
3. Si se recaban los datos en medios físicos se cuenta con un aviso de privacidad en soporte físico. **(En caso de que no se recaben de forma electrónica no se tomará en cuenta este supuesto.)**
4. Los lugares en donde se recaban los datos personales coinciden con el lugar dónde se pueden consultar los avisos de privacidad.
5. El responsable responde que pone el aviso de privacidad previo a la obtención de los datos personales.

Cuestionamiento	Información requerir	Justificación
Cuando los datos se recaban de manera indirecta del titular ¿El responsable pone un aviso de privacidad del titular, previo al aprovechamiento de los datos?	Documentos mediante los que se recaban datos personales en el sistema de tratamiento.	Los documentos pueden contener datos personales de terceros y no estar identificados por el responsable.
	Datos que se recaban en el sistema de tratamiento.	Se debe identificar si coinciden los datos personales que el responsable tiene identificados y los contenidos en los documentos.
	Informe si el trámite es personal.	Si el trámite lo realiza el titular y no se cuenta con datos personales de otros titulares además de quién realiza el trámite, no es necesario contar con un mecanismo que permita poner el aviso de privacidad a disposición de los titulares, previo al aprovechamiento de los datos
	Informe el mecanismo mediante el que pone el aviso de privacidad a disposición de los titulares, previo al	El responsable debe informar un mecanismo que le permita cumplir con esta obligación.

	aprovechamiento de los datos, cuando son recabados de manera indirecta del titular.	
--	---	--

El verificador deberá analizar las respuestas a la información requerida al responsable y responder afirmativo al cuestionamiento si se da el siguiente supuesto en conjunto:

1. Tiene identificado un mecanismo para poner el aviso de privacidad a disposición de los titulares, previo al aprovechamiento de los datos.

Si el verificador identifica que se están recabando datos personales de manera indirecta del titular y no se tiene un mecanismo para poner el aviso de privacidad a disposición de los titulares, previo al aprovechamiento de los datos, se deberá responder en sentido negativo al cuestionamiento.

Si no se recaban datos personales de manera indirecta del titular, no se tomará en cuenta el cuestionamiento para la verificación.

3.2.1.3. Instrumento de Evaluación.

El instrumento de evaluación de este parámetro será mediante la siguiente escala descriptiva:

Momentos para poner a disposición el aviso privacidad	Si	No
Cuando los datos se recaban directo del titular.		
¿El responsable pone un aviso de privacidad a disposición del titular, previo a la obtención de los datos?		
Cuando los datos se recaban de manera indirecta del titular ¿El responsable pone un aviso de privacidad del titular, previo al aprovechamiento de los datos?		

Si el responsable no recaba datos de manera indirecta del titular, y pone un aviso de privacidad a disposición del titular, previo a la obtención de los datos, se determinará que cumple con este parámetro del principio de información.

Si el responsable recaba datos de manera indirecta del titular, la respuesta para ambos cuestionamientos deberá ser afirmativa, para así, poder determinar que se cumple con este parámetro del principio de información.

3.2.2 Contenido de Fondo del Aviso de Privacidad.

Tal como se mencionó en el punto 3.1.1. de la presente metodología, la Ley Local distingue tres avisos de privacidad; corto, simplificado e integral, teniendo en el aviso de privacidad corto sólo datos para la identificación del responsable, finalidades del tratamiento y disposición del aviso de privacidad integral del sujeto obligado. En cuanto a los avisos de privacidad simplificado e integral contienen información que debe ser analizada en conjunto con otros datos para determinar si se cumple con los requisitos de contenido plasmados en la Ley Local.

3.2.2.1. Evaluación del Parámetro.

Para evaluar habrá de cotejarse el contenido del aviso de privacidad con los requisitos planteados en los artículos; 22, 23 y 24 de la Ley Local, que a la letra señalan:

Artículo 22. Principios — Información, aviso de privacidad corto.

1. El aviso corto deberá contener la siguiente información:

I. La identidad y domicilio del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento; y

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

Artículo 23. Principios — Información, aviso de privacidad simplificado.

1. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

I. La denominación del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular;

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y

b) Las finalidades de estas transferencias.

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular; y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 24. Principios — Información, aviso de privacidad integral.

1. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en la fracción V del artículo anterior, deberá contener al menos, la siguiente información:

- I. El domicilio del responsable;
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles;
- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;
- V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso;
- VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
- VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y
- VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El responsable deberá cumplir con el contenido de la totalidad de los requisitos de ley, en sus avisos de privacidad para poder determinarse que se cumple con este parámetro del principio de información.

3.2.2.2. Información Necesaria para el Análisis del Parámetro.

Para la evaluación del parámetro el responsable sólo deberá presentar sus avisos de privacidad; corto, simplificado e integral, debidamente aprobados por su comité de transparencia.

3.2.2.3. Instrumento de Evaluación.

Se desarrollaron las siguientes listas de cotejo para determinar el cumplimiento con el parámetro del contenido de fondo de los avisos de privacidad:

Aviso de Privacidad Corto	Sí	No
El aviso de privacidad menciona el nombre del responsable.		
El aviso de privacidad contiene finalidades relacionadas con el sistema de tratamiento.		
El aviso de privacidad contiene un mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.		

Aviso de Privacidad Simplificado	Sí	No
El aviso de privacidad menciona el nombre del responsable.		
El aviso de privacidad contiene finalidades relacionadas con el sistema de tratamiento.		
Si existen finalidades para las que se requiere consentimiento estas se distinguen del resto de finalidades. (en caso de que no existan dichas finalidades no se tomará en cuenta este requisito)		
Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se informa: a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y b) Las finalidades de estas transferencias. Para que sea afirmativo, las transferencias deberán estar relacionadas con el sistema de		

tratamiento e informarse lo relativo a los dos incisos. (en caso de que no existan dichas transferencias no se tomará en cuenta este requisito)		
El aviso de privacidad contiene los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular. (en caso de que no existan dichas transferencias no se tomará en cuenta este requisito)		
El aviso de privacidad contiene un mecanismo que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.		

Aviso de Privacidad Simplificado	Sí	No
El aviso de privacidad menciona el nombre del responsable.		
El aviso de privacidad menciona el domicilio del responsable.		
El aviso de privacidad contiene los datos personales que serán tratados identificando aquellos que son sensibles.		
El aviso de privacidad contiene el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos contenidos en el sistema de tratamiento que se está verificando.		
El aviso de privacidad contiene finalidades relacionadas con el sistema de tratamiento que se está verificando.		
Si existen finalidades para las que se requiere consentimiento estas se distinguen del resto de finalidades. (en caso de que no existan dichas finalidades no se tomará en cuenta este requisito)		
El aviso de privacidad contiene la información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso. (en caso de que no existan dichas transferencias no se tomará en cuenta este requisito)		
El aviso de privacidad contiene los mecanismos y medios disponibles para ejercer los derechos ARCO		
El aviso de privacidad contiene el domicilio de la Unidad de Transparencia		
El aviso de privacidad contiene los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.		

Se deberá responder en sentido afirmativo a la totalidad de los planteamientos de la lista de cotejo que se tomaron en cuenta, para poder determinar que se cumple con el parámetro. De existir respuestas en sentido negativo se determinará el incumplimiento del parámetro.

En caso de que el responsable no utilice un aviso de privacidad corto para el sistema de tratamiento en verificación, éste no se tomará en cuenta para el presente parámetro.

3.2.3. Contenido formal del Aviso de Privacidad.

De conformidad con la Ley Local, el aviso de privacidad tiene *“por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.”*. Por lo anterior la

redacción del aviso de privacidad debe tomar en cuenta el perfil de los titulares a quienes está dirigido el aviso de privacidad. En este mismo sentido, tanto la Ley General como la Ley local señalan algunos elementos de forma y prohibiciones al momento de redactar el aviso de privacidad del responsable.

3.2.3.1. Evaluación del Parámetro

La Ley Local señala en su artículo 19, numeral 5, que el aviso de privacidad “se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.” En su artículo 26, párrafo tercero, la Ley General Señala lo siguiente sobre la redacción del aviso de privacidad.

Artículo 26. (...)

Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla.

(...)

En este mismo orden de ideas la Ley Local en su artículo 20, señalan lo siguiente:

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

3.2.3.2. Información Necesaria para el Análisis del Parámetro.

Para la evaluación del parámetro el responsable sólo deberá presentar sus avisos de privacidad.

3.2.3.3. Instrumento de Evaluación.

El instrumento de evaluación de este parámetro será mediante la siguiente escala descriptiva:

Contenido Formal del Aviso de Privacidad	Si	No
El aviso de privacidad es sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento, para la mayoría de los titulares.		
El responsable evitó el uso de frases inexactas, ambiguas o vagas		
El responsable evitó incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico		

El responsable evitó marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento		
El responsable evitó remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular		

Para determinar que el responsable cumple con este parámetro del principio de información, todas las respuestas del presente instrumento deberán responderse en sentido positivo.

4. Determinación de Cumplimiento con el Principio de Información.

El principio de información, materializado en el aviso de privacidad, es el primer vínculo del titular con el responsable e informa que garantiza al cumplimiento del principio de autodeterminación informativa. Además, algunos principios, como el de finalidad y consentimiento, encuentran elementos para su existencia en el aviso de privacidad, de allí la importancia del cumplimiento de todos los requisitos formales y de fondo del mismo. Por lo anterior para determinar que el responsable cumple con el principio de información, deberá cumplir con los tres parámetros señalados en la presente metodología.

5. De los Responsables a Verificar.

Determinar la cantidad de responsables que cumplen con el principio de información representaría un esfuerzo desproporcionado por lo que en la presente metodología se propone el cálculo de una muestra representativa

5.1. Del Tamaño de la Muestra

La población total de responsables corresponde a 391, por lo que se tomará una muestra con un 90% de nivel de confianza, utilizando la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N - 1)E^2 + Z^2pq}$$

Dónde:

N= 391

Z= 1.65

p= 0.5

q= 0.5

E= 0.13

Sustitución:

$$n = \frac{322.6}{(390).02 + 2.7 * .25}$$

$$n = \frac{322.6}{7.8 + 0.7}$$

$$n = \frac{322.6}{8.5}$$

$$n = \frac{323}{9}$$

$$n = 36$$

Por lo anterior el tamaño de la muestra con un 90% de nivel de confianza será de treinta y dos responsables.

5.1.1. De la sectorización de la muestra.

El pasado diez de julio del año 2019, la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno, se aprobó el acuerdo AP-ITEI/013/2019, *"ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "CLASIFICACIÓN JURÍDICA DE SUJETOS OBLIGADOS"*. Dicho acuerdo aprueba la siguiente clasificación:

1. Sujetos Obligados Directos:
 - 1.1. Poder Legislativo;
 - 1.2. Poder Ejecutivo
 - 1.2.1. Administración pública centralizada
 - 1.2.2. Organismos públicos descentralizados
 - 1.2.3. Organismos públicos desconcentrados
 - 1.2.4. Fideicomisos públicos estatales con estructura
 - 1.2.5. Empresas de participación estatal
 - 1.2.6. Órganos jurisdiccionales
 - 1.3. Poder Judicial
 - 1.4. Organismos Autónomos
 - 1.5. Administración Pública Municipal

- 1.5.1. Ayuntamientos
 - 1.5.2. Organismos públicos descentralizados municipales
 - 1.5.2.1. Agua potable y saneamiento
 - 1.5.2.2. Deporte
 - 1.5.2.3. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
 - 1.5.2.4. Juventud
 - 1.5.2.5. Mujer
 - 1.5.2.6. Otros
 - 1.5.3. Organismos públicos descentralizados intermunicipales
 - 1.5.4. Fideicomisos públicos municipales con estructura
 - 1.5.5. Empresas de participación municipal
 - 1.6. Sindicatos
 - 1.7. Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidatos Independientes.
 - 1.7.1. Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC
 - 1.7.2. Agrupaciones políticas nacionales acreditados ante el IEPC
 - 1.7.3. Partidos políticos estatales acreditados ante el IEPC
 - 1.7.4. Agrupaciones políticas estatales acreditados ante el IEPC
 - 1.7.5. Candidatos independientes
 - 1.8. Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren información pública
 - 1.9. Personas físicas o jurídicas que reciben recursos públicos o ejercen actos de autoridad
-
- 2. Sujetos Obligados Indirectos:
 - 2.1. Sindicatos
 - 2.2. Fideicomisos públicos sin estructura
 - 2.2.1. Estatales
 - 2.2.2. De organismos públicos centralizados
 - 2.2.3. Municipales
 - 2.3. Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren información pública
 - 2.4. Personas físicas o jurídicas que reciben recursos públicos o ejercen actos de autoridad

Ahora bien de la clasificación jurídica antes mencionada no todos son sujetos obligados de la Ley Local, por lo que no serán verificados los sujetos obligados que se rigen por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares,

además, se dejaron sólo los sujetos obligados directos, quedando los sectores definidos de la siguiente manera:

- 1.1. Poder Legislativo;
- 1.2. Poder Ejecutivo
- 1.3. Poder Judicial
- 1.4. Organismos Autónomos
- 1.5. Administración Pública Municipal
- 1.7. Partidos Políticos.
- 1.8. Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren información pública

5.1.2. De la Distribución Geográfica de la Muestra.

Derivado del procedimiento de sectorización, dividiendo en Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), e interior del Estado, el listado de responsables susceptibles de verificación mediante la presente metodología quedó como sigue:

Responsables con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara:

No	Categoría	Nombre del S.O.	Municipio
1	1.1) Poder Legislativo	Congreso del Estado de Jalisco	Guadalajara
2	1.1) Poder Legislativo	Auditoría Superior del Estado de Jalisco	Guadalajara
3	1.2.1) Administración pública centralizada	Contraloría del Estado	Guadalajara
4	1.2.1) Administración pública centralizada	Fiscalía Estatal	Guadalajara
5	1.2.1) Administración pública centralizada	Coordinación General Estratégica de Seguridad	Guadalajara
6	1.2.1) Administración pública centralizada	Secretaría de Administración	Guadalajara
7	1.2.1) Administración pública centralizada	Secretaría de la Hacienda Pública	Guadalajara
8	1.2.1) Administración pública centralizada	Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	Guadalajara
9	1.2.1) Administración pública centralizada	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Guadalajara
10	1.2.1) Administración pública centralizada	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social	Guadalajara
11	1.2.1) Administración pública centralizada	Coordinación General de Transparencia	Guadalajara
12	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida	Zapopan
13	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Comisión Estatal Indígena	Guadalajara

14	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Sistema Jalisciense de Radio y Televisión	Guadalajara
15	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	Guadalajara
16	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco	Zapopan
17	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco	Guadalajara
18	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco	Guadalajara
19	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Guadalajara
20	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco	Guadalajara
21	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Consejo Estatal de Promoción Económica	Guadalajara
22	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos	Zapopan
23	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco	Guadalajara
24	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	Guadalajara
25	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Escuela de Conservación y Restauración de Occidente	Guadalajara
26	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Hospital Civil de Guadalajara	Guadalajara
27	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Industria Jalisciense de Rehabilitación Social	Tonalá
28	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Jalisciense de la Vivienda	Guadalajara
29	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Cultural Cabañas	Guadalajara
30	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo	Zapopan
31	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco	Guadalajara
32	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Guadalajara
33	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Jalisciense de Cancerología	Guadalajara
34	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	San Pedro Tlaquepaque
35	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y Montenegro	Guadalajara
36	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Parque Metropolitano de Guadalajara	Zapopan
37	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Procuraduría de Desarrollo Urbano	Guadalajara
38	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Servicios de Salud Jalisco	Guadalajara
39	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Servicios y Transportes	Zapopan
40	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Sistema de Tren Eléctrico Urbano	Guadalajara
41	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Guadalajara
42	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	Guadalajara
43	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Universidad de Guadalajara	Guadalajara
44	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlajomulco de Zúñiga
45	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Universidad Tecnológica de Jalisco	Guadalajara
46	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlajomulco de Zúñiga
47	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco	Guadalajara
48	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)	Guadalajara
49	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco	Guadalajara

50	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	Zapopan
51	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Bosque La Primavera	Zapopan
52	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara	Zapopan
53	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Guadalajara
54	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Instituto Tecnológico Superior José Mario Molina Pasquel y Henríquez	Zapopan
55	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Agencia de Energía del Estado de Jalisco	Guadalajara
56	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Guadalajara
57	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco	Zapopan
58	1.2.2) Organismos públicos descentralizados	Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco	Guadalajara
59	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco	Zapopan
60	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)	Zapopan
61	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Museo Trompo Mágico	Guadalajara
62	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Registro Estatal de los Servicios Públicos de Tránsito y Transporte	Guadalajara
63	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco	Guadalajara
64	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	Guadalajara
65	1.2.3) Organismos públicos desconcentrados	Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar	Guadalajara
66	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco	Guadalajara
67	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Guadalajara
68	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco	Guadalajara
69	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco	Guadalajara
70	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso Público para el Relleno Sanitario Metropolitano (FRSZM)	Guadalajara
71	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital	Guadalajara
72	1.2.6) Órganos jurisdiccionales	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Guadalajara
73	1.3) Poder Judicial	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	Guadalajara
74	1.3) Poder Judicial	Consejo de la Judicatura	Guadalajara
75	1.3) Poder Judicial	Instituto de Justicia Alternativa	Guadalajara
76	1.4) Organismos Autónomos	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	Guadalajara
77	1.4) Organismos Autónomos	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco	Guadalajara
78	1.4) Organismos Autónomos	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Guadalajara
79	1.4) Organismos Autónomos	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Zapopan
80	1.4) Organismos Autónomos	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Guadalajara
81	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque	San Pedro Tlaquepaque
82	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zapopan	Zapopan
83	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara	Guadalajara
84	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tonalá	Tonalá
85	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga

86	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez	Acatlán de Juárez
87	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de El Salto	El Salto
88	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos	Ixtlahuacán de los Membrillos
89	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo	Zapotlanejo
90	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán de los Membrillos	Ixtlahuacán de los Membrillos
91	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de Zapopan	Zapopan
92	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara	Guadalajara
93	1.5.2.2) Deporte	Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
94	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de Tonalá	Tonalá
95	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque	San Pedro Tlaquepaque
96	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Guadalajara	Guadalajara
97	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zapopan	Zapopan
98	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tonalá	Tonalá
99	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
100	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Gabriel	Zapotlanejo
101	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Acatlán de Juárez	Acatlán de Juárez
102	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de El Salto	El Salto
103	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos	Ixtlahuacán de los Membrillos
104	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Juanacatlán	Juanacatlán
105	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zapotlanejo	Zapotlanejo
106	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Pedro Tlaquepaque	San Pedro Tlaquepaque
107	1.5.2.4) Juventud	Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara	Guadalajara
108	1.5.2.4) Juventud	Instituto de Alternativas Para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
109	1.5.2.4) Juventud	Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque	San Pedro Tlaquepaque
110	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Guadalajara
111	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva	Zapopan
112	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	Tlajomulco de Zúñiga
113	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque	San Pedro Tlaquepaque
114	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá	Tonalá

115	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco	Ixtlahuacán de los Membrillos
116	1.5.2.6) Otros	Organismo Público Descentralizado Zoológico Guadalajara	Guadalajara
117	1.5.2.6) Otros	Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara	Guadalajara
118	1.5.2.6) Otros	Red de Bosques Urbanos de Guadalajara	Guadalajara
119	1.5.2.6) Otros	Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano	Guadalajara
120	1.5.2.6) Otros	Patronato Nacional de la Cerámica	San Pedro Tlaquepaque
121	1.5.2.6) Otros	O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan	Zapopan
122	1.5.2.6) Otros	Consejo Municipal para el Combate a las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque	San Pedro Tlaquepaque
123	1.5.2.6) Otros	Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual	Tlajomulco de Zúñiga
124	1.5.2.6) Otros	Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara	Guadalajara
125	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara	Zapopan
126	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco	Guadalajara
127	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco	Guadalajara
128	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Jalisco (PRD Jalisco)	Guadalajara
129	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Jalisco	Guadalajara
130	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Comité Directivo Estatal Partido del Trabajo	Guadalajara
131	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Movimiento Ciudadano	Guadalajara
132	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Partido Político Nacional Nueva Alianza	Guadalajara
133	1.7.1) Partidos políticos nacionales acreditados ante el IEPC	Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena	Zapopan
134	1.8) Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren información pública	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Guadalajara

Responsables con sede en el Interior del Estado:

No	Categoría	Nombre del S.O.	Municipio
1	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso para la Protección del Estero de El Salado y el Desarrollo de las Áreas Colindantes	Puerto Vallarta
2	1.2.4) Fideicomisos públicos estatales con estructura	Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
3	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Bolaños	Bolaños
4	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Colotlán	Colotlán
5	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Chimaltitán	Chimaltitán
6	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar	Huejúcar
7	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto	Huejuquilla el Alto

8	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic	Mezquitic
9	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
10	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Angeles	Santa María de los Angeles
11	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Totatiche	Totatiche
12	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero	Villa Guerrero
13	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz
14	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
15	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos	Ojuelos
16	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría	San Diego de Alejandría
17	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
18	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche	Teocaltiche
19	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio	Unión de San Antonio
20	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
21	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Acatic	Acatic
22	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Arandas	Arandas
23	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón	Cañadas de Obregón
24	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán	Jalostotitlán
25	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Jesús María	Jesús María
26	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Mexxicacán	Mexxicacán
27	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Julián	San Julián
28	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
29	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
30	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe	Valle de Guadalupe
31	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo	Yahualica de González Gallo
32	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto
33	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán	Ayotlán
34	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Chapala	Chapala
35	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Degollado	Degollado
36	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Jamay	Jamay
37	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec	Jocotepec
38	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de La Barca	La Barca
39	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán	Ocotlán
40	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán	Poncitlán
41	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto	Tizapán El Alto
42	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tototlán	Tototlán
43	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca	Tuxcueca
44	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey	Zapotlán del Rey
45	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires	Concepción de Buenos Aires
46	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores	Jilotlán de los Dolores
47	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz	La Manzanilla de la Paz
48	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla	Mazamitla
49	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo	Pihuamo

50	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Quitupán	Quitupan
51	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro	Santa María del Oro
52	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano	Tamazula de Gordiano
53	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán	Tecalitlán
54	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez	Valle de Juárez
55	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Amacueca	Amacueca
56	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela	Atemajac de Brizuela
57	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Atoyac	Atoyac
58	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías	Gómez Farías
59	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel	San Gabriel
60	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Sayula	Sayula
61	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa	Tapalpa
62	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro	Techaluta de Montenegro
63	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona	Teocuitatlán de Corona
64	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tolimán	Tolimán
65	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tonila	Tonila
66	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan	Tuxpan
67	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres	Zacoalco de Torres
68	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic	Zapotiltic
69	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo	Zapotitlán de Vadillo
70	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
71	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Atengo	Atengo
72	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán	Chiquilistlán
73	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ejutla	Ejutla
74	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de El Grullo	El Grullo
75	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de El Limón	El Limón
76	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán	Juchitlán
77	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán	Tecolotlán
78	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán	Tenamaxtlán
79	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tonaya	Tonaya
80	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco	Tuxcacuesco
81	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula	Unión de Tula
82	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
83	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo	Casimiro Castillo
84	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán	Cihuatlán
85	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán	Cuautitlán de García Barragán
86	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de La Huerta	La Huerta
87	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación	Villa Purificación
88	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes	Cabo Corrientes
89	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
90	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán	Tomatlán
91	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo	Atenguillo
92	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ayutla	Ayutla

93	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cuautla	Cuautla
94	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Guachinango	Guachinango
95	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Mascota	Mascota
96	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán	Mixtlán
97	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste	San Sebastián del Oeste
98	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende	Talpa de Allende
99	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Amatitán	Amatitán
100	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ameca	Ameca
101	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de El Arenal	El Arenal
102	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cocula	Cocula
103	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán	Etzatlán
104	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo	Hostotipaquillo
105	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Magdalena	Magdalena
106	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo	
107	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Marcos	San Marcos
108	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo	San Martín Hidalgo
109	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tala	Tala
110	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Tequila	Tequila
111	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán	Teuchitlán
112	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Cuquío	Cuquío
113	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río	Ixtlahuacán del Río
114	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán	
115	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca	San Cristóbal de la Barranca
116	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona	Villa Corona
117	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo	San Ignacio Cerro Gordo
118	1.5.1) Ayuntamientos	Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado
119	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Magdalena	Magdalena
120	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
121	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema del Agua de San Martín Hidalgo	San Martín Hidalgo
122	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán	Tepatlán de Morelos
123	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca	Ameca
124	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán	Colotlán
125	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas	Arandas
126	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto (SAPASMA)	San Miguel el Alto
127	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota	Mascota
128	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amacueca (SAPASA)	Amacueca
129	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco el Alto (SAPAMA)	Atotonilco el Alto
130	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala (SIMAPA)	Chapala

131	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Degollado (SIAPADEG)	Degollado
132	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jamay (SIMAPAS)	Jamay
133	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Barca	La Barca
134	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo	San Ignacio Cerro Gordo
135	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Julián (SAPAJ)	San Julián
136	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Talpa de Allende	Talpa de Allende
137	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tapalpa	Tapalpa
138	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tototlán	Tototlán
139	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Unión de Tula	Unión de Tula
140	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
141	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
142	1.5.2.1) Agua potable y saneamiento	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Mazamitla, Jalisco	Mazamitla
143	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
144	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de Jocotepec	Jocotepec
145	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de La Barca	La Barca
146	1.5.2.2) Deporte	Consejo Municipal del Deporte de Yahualica de González Gallo	Yahualica de González Gallo
147	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Atemajac de Brizuela	Atemajac de Brizuela
148	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Colotlán	Colotlán
149	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Magdalena	Magdalena
150	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Dif Municipal de Tamazula de Gordiano	Tamazula de Gordiano
151	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Sayula	Sayula
152	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Bolaños	Bolaños
153	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Chimaltitán	Chimaltitán
154	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Huejúcar	Huejúcar
155	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Huejuquilla El Alto	Huejuquilla el Alto
156	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Mezquitic	Mezquitic
157	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
158	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Santa María de los Angeles	Santa María de los Angeles
159	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Totatiche	Totatiche
160	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Villa Guerrero	Villa Guerrero

	Familia (DIF)		
161	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz
162	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
163	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ojuelos	Ojuelos
164	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Diego de Alejandria	San Diego de Alejandria
165	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
166	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Teocaltiche	Teocaltiche
167	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Unión de San Antonio	Unión de San Antonio
168	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Acatic	Acatic
169	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Arandas	Arandas
170	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cañadas de Obregón	Cañadas de Obregón
171	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Jalostotitlán	Jalostotitlán
172	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Jesús María	Jesús María
173	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Mexicacán	Mexicacán
174	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Julián	San Julián
175	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
176	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
177	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Valle de Guadalupe	Valle de Guadalupe
178	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Yahualica de González Gallo	Yahualica de González Gallo
179	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto
180	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ayotlán	Ayotlán
181	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Chapala	Chapala
182	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Degollado	Degollado
183	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Jamay	Jamay
184	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Jocotepec	Jocotepec

185	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de la Barca	La Barca
186	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ocotlán	Ocotlán
187	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Poncitlán	Poncitlán
188	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tizapán el Alto	Tizapán El Alto
189	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tototlán	Tototlán
190	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tuxcueca	Tuxcueca
191	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zapotlán del Rey	Zapotlán del Rey
192	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Concepción de Buenos Aires	Concepción de Buenos Aires
193	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Jilotlán de los Dolores	Jilotlán de los Dolores
194	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de la Manzanilla de la Paz	La Manzanilla de la Paz
195	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Mazamitla	Mazamitla
196	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Pihuamo	Pihuamo
197	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Quitupan	Quitupan
198	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Santa María del Oro	Santa María del Oro
199	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tecalitlán	Tecalitlán
200	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Valle de Juárez	Valle de Juárez
201	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Amacueca	Amacueca
202	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Atoyac	Atoyac
203	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Gómez Farías	Gómez Farías
204	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tapalpa	Tapalpa
205	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Techaluta de Montenegro	Techaluta de Montenegro
206	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Teocuitatlán de Corona	Teocuitatlán de Corona
207	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tolinán	Tolinán
208	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tonila	Tonila
209	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tuxpan	Tuxpan

	Familia (DIF)		
210	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zacoalco de Torres	Zacoalco de Torres
211	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zapotiltic	Zapotiltic
212	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zapotitlán de Vadillo	Zapotitlán de Vadillo
213	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
214	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Atengo	Atengo
215	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Chiquilistlán	Chiquilistlán
216	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ejutla	Ejutla
217	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de El Grullo	El Grullo
218	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de El Limón	El Limón
219	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Juchitlán	Juchitlán
220	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tecolotlán	Tecolotlán
221	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tenamaxtlán	Tenamaxtlán
222	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tonaya	Tonaya
223	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tuxcacuesco	Tuxcacuesco
224	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Unión de Tula	Seleccione una opción
225	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
226	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Casimiro Castillo	Casimiro Castillo
227	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cihuatlán	Cihuatlán
228	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cuautitlán de García Barragán	Cuautitlán de García Barragán
229	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de La Huerta	La Huerta
230	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Villa Purificación	Villa Purificación
231	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cabo Corrientes	Cabo Corrientes
232	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tomatlán	Tomatlán
233	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Atenguillo	Atenguillo

234	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ayutla	Ayutla
235	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cuautla	Cuautla
236	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Guachinango	Guachinango
237	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Mascota	Mascota
238	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Mixtlán	Mixtlán
239	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Sebastián del Oeste	San Sebastián del Oeste
240	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Talpa de Allende	Talpa de Allende
241	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado
242	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Amatitán	Amatitán
243	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ameca	Ameca
244	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal El Arenal	El Arenal
245	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cocula	Cocula
246	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Etzatlán	Etzatlán
247	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Hostotipaquillo	Hostotipaquillo
248	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Juanito de Escobedo	San Juanito De Escobedo
249	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Marcos	San Marcos
250	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Martín de Hidalgo	San Martín Hidalgo
251	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tala	Tala
252	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Tequila	Tequila
253	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Teuchitlán	Teuchitlán
254	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Cuquío	Cuquío
255	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Ixtlahuacán del Río	Ixtlahuacán del Río
256	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Cristóbal de la Barranca	San Cristóbal de la Barranca
257	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Villa Corona	Villa Corona
258	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de San Ignacio Cerro Gordo	San Ignacio Cerro Gordo

	Familia (DIF)		
259	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
260	1.5.2.3) Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	DIF Municipal de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
261	1.5.2.4) Juventud	Instituto Zapotlense de la Juventud	Zapotlán el Grande
262	1.5.2.4) Juventud	Instituto de Atención a la Juventud Teocaltichense	Teocaltiche
263	1.5.2.4) Juventud	Instituto de la Juventud Yahualica de González Gallo	Yahualica de González Gallo
264	1.5.2.4) Juventud	Instituto de la Juventud Jocotepec	Jocotepec
265	1.5.2.4) Juventud	Instituto de la Juventud La Barca	La Barca
266	1.5.2.4) Juventud	Instituto Municipal de la Juventud Mazamitla	Mazamitla
267	1.5.2.4) Juventud	Instituto de la Juventud San Gabriel	San Gabriel
268	1.5.2.4) Juventud	Instituto de la Juventud Tonalá	Seleccione una opción
269	1.5.2.5) Mujer	Instituto de las Mujeres de Jamay	Jamay
270	1.5.2.5) Mujer	Instituto de la Mujer Teocaltiche	Teocaltiche
271	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de las Mujeres de Mazamitla	Mazamitla
272	1.5.2.5) Mujer	Instituto de la Mujer Tenamaxtlán	Tenamaxtlán
273	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
274	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer Yahualicense	Yahualica de González Gallo
275	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer de Zapotlán de Vadillo	Zapotlán de Vadillo
276	1.5.2.5) Mujer	Instituto de las Mujeres de Cuquío	Cuquío
277	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo	El Grullo
278	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer en Jilotlán de los Dolores	Jilotlán de los Dolores
279	1.5.2.5) Mujer	Instituto para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jocotepec	Jocotepec
280	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer en La Barca	La Barca
281	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer en San Diego de Alejandría	San Diego de Alejandría
282	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer en San Ignacio Cerro Gordo	San Ignacio Cerro Gordo
283	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer en San Julián	San Julián
284	1.5.2.5) Mujer	Instituto Municipal de la Mujer en Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
285	1.5.2.5) Mujer	Instituto Tecalitlense de la Mujer	Tecalitlán
286	1.5.2.6) Otros	O.P.D. Comité de la Feria de Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
287	1.5.2.6) Otros	O.P.D. Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
288	1.5.2.6) Otros	Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
289	1.5.2.6) Otros	Instituto Municipal de Planeación de Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
290	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur	Valle de Guadalupe
291	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala	Chapala
292	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur	La Huerta
293	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la gestión integral de la cuenca del Río Cuahuayano	Zapotlán el Grande

294	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila	Autlán de Navarro
295	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa - JISOC	Mascota
296	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR SURESTE)	Mazamitla
297	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles	Ameca
298	1.5.3) Organismos públicos descentralizados intermunicipales	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte del Estado de Jalisco	Colotlán

En este orden de ideas de acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Jalisco, los diez municipios que conforman la ZMG, concentran el 62% de la población total del Estado de Jalisco. Por lo anterior se determinó que el 62% de la muestra será de responsables con sede en la ZMG, equivalente a 22 de las 36 verificaciones.

5.1.3. De las Muestras por Sector.

Posterior a la división de los responsables con sede en la ZMG y de los responsables con sede en el interior de Estado, se observó que en la ZMG se encuentran los 7 sectores y en el interior del estado sólo existen dos tipos de sujetos obligados de acuerdo a la clasificación aprobada por el Pleno del Instituto.

En este mismo orden de ideas, la distribución de responsables de cada sector es de la siguiente manera:

ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA		
Sector	Frecuencia	% del total de responsables
Poder Legislativo	2	1.5
Poder Ejecutivo	70	52.2
Poder Judicial	3	2.2
Organismos Autónomos	5	3.7
Administración Pública Municipal	45	33.6
Partidos Políticos	8	6.0
Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren	1	0.7

INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO		
Sector	Frecuencia	% del total de responsables
Poder Ejecutivo	2	0.7
Administración Pública Municipal	296	99.3

Con respecto a la muestra en la ZMG se ha determinado que de las veinte verificaciones se asigne 1 por sector y las 15 restantes se distribuyan conforme al porcentaje que cada sector representa quedando como sigue:

Sector	Responsable a verificar
Poder Legislativo	1 por insaculación
Poder Ejecutivo	1 por insaculación
Poder Judicial	1 por insaculación
Organismos Autónomos	1 por insaculación
Administración Pública Municipal	1 por insaculación
Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidatos Independientes	1 por insaculación
Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Sector	Frecuencia / Cantidad	% del total de responsables	verificaciones sin redondeo	Cantidad de verificaciones
Poder Legislativo	2	1.5	0.2	0
Poder Ejecutivo	70	52.2	6.8	8
Poder Judicial	3	2.2	0.3	0
Organismos Autónomos	5	3.7	0.5	1
Administración Pública Municipal	45	33.6	4.4	5
Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidatos Independientes	8	6.0	0.8	1
Otros órganos y entes públicos que generen, posean o administren	1	0.7	0.1	0

Con respecto al interior del Estado se ha determinado que las 14 verificaciones que le corresponden, se designen por insaculación para los sujetos obligados correspondientes a la Administración Pública Municipal. Lo anterior debido a que ya se están verificando 9 responsables del poder ejecutivo.

5.2. De la Insaculación de las Verificaciones.

Para facilitar la operación de las insaculaciones se ha dividido en dos partes, una relativa a la ZMG y otra al interior del Estado.

5.2.1. Insaculación de los Responsables con Sede en la ZMG.

De acuerdo al punto 5.1.3. de la presente metodología las verificaciones por sector son las presentadas en la siguiente tabla:

Sector	Verificación por Sector	Verificaciones por proporcionalidad	Total de Verificaciones
Poder Legislativo	1	0	1
Poder Ejecutivo	1	8	9
Poder Judicial	1	0	1
Organismos Autónomos	1	1	2
Administración Pública Municipal	1	5	6
Partidos Políticos	1	1	2
Otros órganos	1	0	1

5.2.1.1. Insaculación de los Sectores; Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Partidos Políticos y Otros Órganos

Para la insaculación de estos sectores, se abrirá un libro Excel y se colocará una hoja de cálculo por sector con el listado de sujetos obligados. A dicha columna se aplicará la formula “=INDICE,ALEATORIO.ENTRE” . Dicha fórmula se aplicará, en celdas distintas, tantas veces como verificaciones se vayan a realizar al sector. Los resultados en cada celda serán los sujetos obligados a verificar.

5.2.1.2. Insaculación del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal

La insaculación de los sectores correspondientes al Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, se hará dividiendo el listado de responsables por sector en cuantiles correspondientes a las verificaciones a realizar e insaculando 1 responsable por cuantil. Para determinar la posición de los cuantiles se aplicará la siguiente formula:

$$Qk = \frac{kn}{Q}$$

Dónde:

Qk = Posición del Cuantil

k= Cuantil que se busca

Q= El total de cuantiles

Una vez que se obtuvo la posición de los cuantiles en cada sector, se abrirá un libro Excel y se colocará una hoja de cálculo por sector con el listado de sujetos obligados, separados en cuantiles. A cada cuantil se aplicará la formula

"=INDICE,ALEATORIO.ENTRE" . El resultados en cada operación, serán los sujetos obligados a verificar.

5.2.2. Insaculación de los Responsables con Sede el Interior del Estado.

El punto 5.1.3. señala que con respecto al interior del Estado se ha determinado que las 14 verificaciones que le corresponden, sean para los sujetos obligados correspondientes a la Administración Pública Municipal.

Para la insaculación de los responsables correspondientes a la administración pública municipal, se dividirá el listado en 14 cuantiles, aplicando la fórmula señalada en el punto 5.2.1.2. Posteriormente en una hoja de cálculo se colocará el listado de sujetos obligados del sector dividido en cuantiles. A cada cuantil se aplicará la formula "=INDICE,ALEATORIO.ENTRE" . Los resultados en cada operación serán los sujetos obligados a verificar.

5.2.2.1. De las Coordinaciones Generales Estratégicas del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de que como resultado de la insaculación se deba verificar una Coordinación General Estratégica del Poder Ejecutivo del Estado, se seguirá el siguiente proceso:

En una hoja de cálculo se colocará el listado de secretarías que conforman la Coordinación General Estratégica. En una columna diferente se aplicará la formula "=INDICE,ALEATORIO.ENTRE" . El resultado de la operación será la secretaría que se verificará.

Lo anterior derivado del hecho que los Secretarías son sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo señalado en el artículo 1, numeral 3, que a la letra dice:

Artículo 1. Ley — Naturaleza y aplicación.

1(...)

3. Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

4. (...)

Aunado a lo anterior, los procesos sustantivos y adjetivos de las Coordinaciones Generales se desarrollan esencialmente al interior del mismo Poder Ejecutivo, tal como señalan los artículos 11, numeral 1, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Artículo 11.

1. Las Coordinaciones Generales Estratégicas, son las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que lo disponga el acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador del Estado.

(...)

Artículo 13.

1. Las Coordinaciones Generales Estratégicas cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la Jefatura de Gabinete sobre el despacho de los asuntos que les corresponden;*
- II. Coordinar y supervisar las dependencias y entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo;*
- III. Rendir los informes inherentes a sus funciones, que les sean requeridos por el Gobernador del Estado o el Jefe de Gabinete;*
- IV. Presentar avances sistemáticos y rendir los informes relativos a las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, con la periodicidad que le sea requerida por la Jefatura de Gabinete;*
- V. Fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno;*
- VI. Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas áreas;*
- VII. Formular los proyectos, planes y programas de trabajo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, incluyendo propuestas inherentes al presupuesto de egresos;*
- VIII. Coadyuvar con la Jefatura de Gabinete, los titulares de las demás Coordinaciones Generales Estratégicas, Secretarías y Entidades, en la formulación de proyectos transversales para efficientar la política pública y la solución de temas de interés común;*
- IX. Proponer al Gobernador del Estado y al Jefe de Gabinete, acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;*
- X. Emitir manuales de lineamientos de sus funciones;*
- XI. Firmar convenios de colaboración y refrendar los acuerdos de su competencia, para el cumplimiento de la política estatal;*
- XII. Coordinar acciones tendientes a vigilar el correcto ejercicio de las facultades a cargo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización;*
- XIII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la función gubernamental y administrativa;*
- XIV. Participar y coadyuvar en la mejora permanente de los sistemas administrativos;*
- XV. Autorizar, por medio de su titular, los nombramientos de los servidores públicos adscritos de la coordinación respectiva y ordenar a quien corresponda la expedición de los mismos en apego a la plantilla de personal autorizada para cada ejercicio fiscal;*

XVI. Requerir a las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, los informes, avances de sus actividades y evaluaciones de desempeño necesarios para la toma de decisiones; y

XVII. Las demás que se prevean en la presente ley, así como los reglamentos correspondientes.

5.3. De la Exclusión de Sujetos Obligados.

Serán excluidos del presente procedimiento los sujetos obligados que fueron verificados derivado del acuerdo **AGP-ITEI/032/2018** aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada el 05 cinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

6. Del Sistema de Tratamiento a Verificar

El sistema de tratamiento que habrá de verificarse será común entre los responsables, este es el sistema de tratamiento mediante el que el responsable adquiere bienes, arrenda y contrata servicios, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

7. Del Procedimiento de Verificación.

El procedimiento de verificación se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en adelante Lineamientos de Verificación.

7.1. Del requerimiento de Información.

De conformidad con el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos de Verificación, a través de la Dirección de Protección de Datos del Instituto se requerirá al responsable en verificación, para que en un plazo de cinco días presente la siguiente información y documentos:

Del sistema de tratamiento en el que se encuentren las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realiza cada responsable, informe y presente lo siguiente:

- *Avisos de Privacidad; corto, simplificado e integral. Si cuenta un aviso de privacidad focalizado al sistema de tratamiento, envíelo.*
- *Acta de Sesión del Comité de Transparencia en la que se aprueban los avisos de privacidad.*
- *Informe los medios en los que se encuentra el aviso de privacidad, esto es físico o electrónico.*
- *Si se cuenta con avisos de privacidad en medios físicos, informe los lugares en los que se puede consultar.*
- *Si se cuenta con avisos de privacidad en medios electrónicos, informe los lugares en los que se puede consultar.*
- *Informe el lugar en el que se recaban los datos personales pertenecientes al sistema de información*
- *Informe los medios por los que se recaban el dato personal, esto es físico o electrónico.*
- *Documentos mediante los que se recaban los datos personales, por ejemplo, nombre y domicilio se recaban a través de una identificación oficial como puede ser el INE.*
- *Datos personales que se tratan.*
- *Informe quién entrega los datos personales contenidos en el sistema de tratamiento.*
- *Momento en que pone a disposición del titular el aviso de privacidad.*
- *Cuando los datos son recabados indirectamente del titular, informe el mecanismo mediante el cual pone el aviso de privacidad a disposición, previo al aprovechamiento de los datos.*
- *En caso de que el responsable no realice adquisiciones por cuenta propia, informe el procedimiento y el responsable mediante el que adquiere bienes y servicios.*
- *Manifieste lo que a su derecho convenga.*

Se solicitará a los responsables su respuesta tanto en soporte físico como en soporte electrónico en un procesador de texto.

En cualquier momento, dentro del procedimiento de verificación, se podrá solicitar información adicional para la sustanciación del procedimiento.

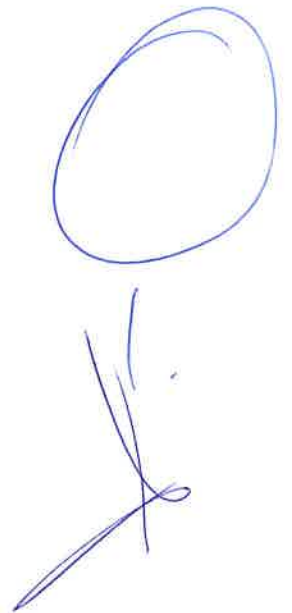
7.2. De la aplicación de los Instrumentos de Evaluación de los Parámetros del Principio de Información.

A partir de la respuesta del responsable a la información y documentos requeridos, la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto, aplicará los instrumentos de evaluación de los parámetros del principio de información, conforme a lo señalado en el capítulo 3 de la presente metodología.

7.3. De la resolución del procedimiento.

Una vez aplicados los instrumentos de evaluación, para determinar que el responsable cumple con el principio de información señalado en el Capítulo I, del Título II de la Ley local, se tendrá que haber cumplido con los tres parámetros establecidos en la presente metodología, de lo contrario, el responsable no cumple

con el principio y se le ordenarán la medidas correctivas pertinentes de conformidad con los lineamientos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, oval-shaped loop at the top and a series of intersecting lines below.